

OBJETO	DESTINATARIOS	IMPORTE
<p>GENERAL:</p> <p>1.- FOMENTO DEL COMERCIO DE PRODUCTOS AUTÓCTONOS Y ARTESANALES DE LAS ISLAS BALEARES</p> <p>*</p> <p>2.- MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO Y LOS SERVICIOS, Y SU ADAPTACIÓN A CRITERIOS DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD</p>	<p>1.- MICROEMPRESAS CON DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN ARTESANAL (DQA), MAESTROS ARTESANOS CON CARTA DE MAESTRO ARTESANO (CMA) Y ARTESANOS CON CARTA DE ARTESANO (CAN) UBICADOS EN ISLAS BALEARES QUE SEAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS Y SUS AGRUPACIONES • COMUNIDADES DE BIENES Y OTRAS UNIDADES JURÍDICAS O PATRIMONIOS SEPARADOS QUE PUEDAN LLEVAR A TÉRMINO LAS ACTIVIDADES <p>2.- TITULARES PEQUEÑAS EMPRESAS SECTOR COMERCIO O SERVICIOS, SITUADAS EN LAS ISLAS BALEARES E INSCRITAS EN EL REGISTRO GENERAL DE COMERCIO DE LAS ISLAS BALEARES (sección ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES), QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS Y SUS AGRUPACIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS • COMUNIDADES DE BIENES Y OTRAS UNIDADES JURÍDICAS O PATRIMONIOS SEPARADOS QUE PUEDAN LLEVAR A TÉRMINO LAS INVERSIONES <p>EPÍGRAFES COMPRENDIDOS PUNTO 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMERCIO AL POR MAYOR: 612, 613, 614 (excepto 614.1 y 614.4), 615, 617 y 619 (excepto 619.8) • COMERCIO DETALLISTA: 641, 642, 643, 644, 645, 647 (sólo 647.1, 647.2 y 647.3), 651, 652 (excepto 652.1), 653, 654, 656, 657, 659 (excepto 659.8), 662, 663 y 691. • SERVICIOS: 845, 856.2, 971, 972, 973.1 y 975 	<p>IMPORTE TOTAL: 2.000.000,00 EUROS (AMPLIABLE SEGÚN DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS)</p> <p>PORCENTAJE GENERAL DE SUBVENCIÓN: 16% PERO (NO ACUMULABLES):</p> <ul style="list-style-type: none"> • MIEMBRO ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL SECTOR, 19% • ESTABLECIMIENTO EN POBLACIÓN DE MENOS DE 5.000 H, 22% • POSESIÓN DE CERTIFICADO DE CALIDAD O CONSIDERACIÓN DE COMERCIO EXCELENTE, 22% <p>Nota: A los beneficiarios se les aplicará la norma de minimis (las ayudas no pueden ser superiores a 200.000 euros en tres ejercicios fiscales) (Apdo. 5:8)</p>

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE COMERCIO DE FECHA 13.01.2009 (BOIB N° 18, DE 03.02.2009)
AYUDAS A LOS SECTORES DE COMERCIO Y SERVICIOS
PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES: HASTA EL 03-MAYO-2009 (Apdo. 6°)

OBJETO	IMPORTE
<p>FOMENTO DEL COMERCIO DE PRODUCTOS AUTÓCTONOS Y ARTESANALES DE LAS ILLES BALEARS</p> <p>1.- ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO PARA MEJORAR EL PROCESO PRODUCTIVO Y/O LA VENTA Y/O LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO AUTÓCTONO O ARTESANAL (EXCEPTO INMOVILIZADO INMATERIAL, LOCALES Y VEHÍCULOS)</p> <p>2.- EXPOSITOR EN FERIAS DE ARTESANIA FUERA DE LA ISLA DE RESIDENCIA. SE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALQUILER DEL ESPACIO • MONTAJE Y GESTIÓN DEL STAND • TRANSPORTE DEL PRODUCTO (CON MEDIOS AJENOS. SI VEHÍCULO PROPIO, SÓLO EL TRANSPORTE MARÍTIMO, SIN PASAJEROS) • EDICIÓN DE MATERIAL PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD <p>Nota: Por causa justificada se puede sustituir una feria por otra sin que afecte al total de la subvención, si el coste de la nueva es igual o superior.</p> <p>3.- EDICIÓN DE CATÁLOGOS, FOLLETOS, CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS DE LA EMPRESA</p>	<p>1.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30% DE LA INVERSIÓN, MÁXIMO 25.000 EUROS • MARCA DE GARANTÍA/DENOMINACIÓN DE ORIGEN POR CONSELLS/GOVERN, 40% DE LA INVERSIÓN, MÁXIMO 25000 EUROS. <p>2.- 50% DEL COSTE, MÁXIMO 9.000,00 EUROS Y 4 FERIAS/AÑO.</p> <p>3.- 75% DE LA INVERSIÓN, MÁXIMO 3.000 EUROS POR BENEFICIARIO</p>

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE COMERCIO DE FECHA 27.02.2010 (BOIB N° 33, DE 27.02.2010)
AYUDAS A LOS SECTORES DE COMERCIO Y SERVICIOS
PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES: HASTA EL 26-ABRIL-2010 (Apdo. 6º) O FIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

OBJETO	IMPORTE
<p>MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO Y LOS SERVICIOS, Y SU ADAPTACIÓN A CRITERIOS DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD</p> <p>1.- OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA LA REFORMA Y LA INNOVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS</p> <p>2.- ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA OFRECER UN MEJOR SERVICIO AL CLIENTE Y MEJORAR LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO</p> <p>3.- EQUIPAMIENTO PARA TRANSPORTE AUXILIAR</p> <p>4.- INVERSIONES PARA ACONDICIONAR O REFORMAR UN LOCAL POR TRASLADO DE ACTIVIDAD</p> <p>5.- OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS ISO 9001, ISO 14001 o EMAS, ISO 22000, OHSAS 18001, ISO 27001</p> <p>NO SON GASTOS SUBVENCIÓNABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INSTALACIÓN, REFORMA O EQUIPAMIENTO DE COMERCIOS MINORISTAS EN POLÍGONOS INDUSTRIALES O DE SERVICIOS, EXCEPTO EPÍGRAFE 691.2 • TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES • ESTABLECIMIENTOS ART. 13.4 LEY 11/2001 (GRAN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL) • ADQUISICIÓN DE BIENES USADOS, INSTALACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA Y DESPACHOS, ELEMENTOS DE EXPOSICIÓN (BAÑOS, COCINAS, ETC.) • COMPRA O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES • INVERSIONES PARA LA VENTA AUTOMÁTICA Y ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS • ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES O TELEFONÍA MÓVIL • GASTOS CORRIENTES DE INMOVILIZADO INMATERIAL E INVERSIONES FINANCIADAS CON LEASING • IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) 	<p>1 A 4.- MÁXIMO 25.000,00 EUROS, DE MANERA GLOBAL PARA TODOS LOS PROYECTOS POR EL MISMO SOLICITANTE.</p> <p>5.- 50% DE LA INVERSIÓN, MÁXIMO 3.000,00 EUROS POR NORMA</p>

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE COMERCIO DE FECHA 27.02.2010 (BOIB N° 33, DE 27.02.2010)

AYUDAS A LOS SECTORES DE COMERCIO Y SERVICIOS

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: HASTA EL 26-ABRIL-2010 (Apdo. 6º) O FIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

PROCEDIMIENTO GENÉRICO

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

SOLICITUD:	PAGO SUBVENCIÓN
<p>1.- LUGARES DE PRESENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSELLERIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Y SUS DELEGACIONES • CUALQUIER OTRO LUGAR DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38.4 LEY 30/1992 (ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CORREOS, CORPORACIONES LOCALES CON CONVENIO O EMBAJADAS Y CONSULADOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO) <p>2.- DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOLICITUD, SEGÚN ANEXO DE LA RESOLUCIÓN • DNI/NIF/TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE • DECLARACIÓN ESCRITA DE OTRAS AYUDAS DE MÍNIMOS EN LOS 2 EJERCICIOS ANTERIORES • PRESUPUESTO O FACTURAS PROFORMA. • PROYECTOS DE MÁS DE 30.000 EUROS (OBRAS) O 12.000 EUROS (SERVICIOS/SUMINISTROS), MÍNIMO 3 OFERTAS ANTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SALVO IMPOSIBILIDAD. • AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PRIVADAS SIN PERSONALIDAD, LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDOS POR CADA MIEMBRO Y EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE RECIBIRÁ. • CUALQUIERA QUE LA CONSELLERIA CONSIDERE NECESARIA PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE. • SI NO ES PRECEPTOR DE SUBVENCIONES, IMPRESO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA (TG-002) O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA • SI NO ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO GENERAL DE COMERCIO, SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN • EMPRESAS DE SERVICIOS Y SIMILARES: <ul style="list-style-type: none"> ◦ LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA, O SU SOLICITUD ◦ IAE O DECLARACIÓN CENSAL SOBRE LA ACTIVIDAD 	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITUD DE PAGO • MEMORIA DE ACTUACIÓN DE JUSTIFICATIVA • CUMPLIMIENTO DE CONDIC. DE LA SUBVENCIÓN • MEMORIA ECONÓMICA COSTE ACTIVIDADES: <ul style="list-style-type: none"> ◦ RELACIÓN GASTOS (CREDITOR, DOC, IMPORTE, ETC.) ◦ RELACIÓN DE OTROS INGRESOS/SUBVENC <p>1) ACOMPAÑAR JUSTIFICANTES DE PAGO A LAS FRAS (DOC BANCARIO U OTRO). < 500 €, BASTA FIRMA PROVEEDOR. < 50 €, FRA NO ADMITIDA</p> <p>2) ACTUS/FRAS REALIZADAS ENTRE 01.11.2010 Y 31.10.2010</p>

- PYME: Empresa con menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocio anual no superior a 50 millones de Euros o cuyo balance general no sea superior a 43 millones de Euros y no esté participada en 25% o más de su capital o derechos de voto por otras empresas que no lo sean.
- Mediana empresa. La que, siendo PYME, no sea pequeña empresa o microempresa.
- Pequeña empresa. La PYME que ocupe menos de 50 trabajadores y cuyo volumen anual o balance general no supere los 10 millones de Euros.
- Microempresa. La PYME que ocupe menos de 10 trabajadores y cuyo volumen anual o balance general no supere los 2 millones de Euros.

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE COMERCIO DE FECHA 27.02.2010 (BOIB N° 33, DE 27.02.2010)
 AYUDAS A LOS SECTORES DE COMERCIO Y SERVICIOS
 PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES: HASTA EL 26-ABRIL-2010 (Apdo. 6º) O FIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA